

CONTRATO SOCIETARIO

1. FECHA

A los 26 dias del mes de Abril del 2017.

2. COMPARECENCIA

Comparece en En Condicion Propia: JOSE PEREZ, nacionalidad hondureña, con Identidad número 3213213232331, mayor de edad, Soltero(a), de profesión u oficio Abogado , y con domicilio en Col. las brisas.

Comparece en En Condicion Propia: JUAN RODRIGUEZ, nacionalidad hondureña, con Identidad número 0801-1991-06134, mayor de edad, Soltero(a), de profesión u oficio Académico , y con domicilio en colonia humuya.

3. CLASE DE SOCIEDAD

Acuerda constituir una Apertura de una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4. FINALIDAD

La finalidad principal de la sociedad será: Produccion especializada de cafe, pudiendo dedicarse a: Venta de cafe, y en general todas aquellas actividades de lícito comercio permitidas por las leyes hondureñas.

5. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

La denominación de la sociedad será: Desarrollando para Honduras S de RL, identificándose al público el establecimiento comercial a ser operado como DesarrolloHN.

6. DURACIÓN

La sociedad se constituirá por una duración Indeterminado, con fecha de inicio a los 27 dias del mes de Abril del 2017.

7. CAPITAL SOCIAL

El capital social es Fijo con un capital suscrito de OCHO MIL LEMPIRAS (Lps.8000)

8. PARTICIPACIÓN SOCIAL

La participación por cada uno de los socios será la siguiente:

JOSE PEREZ con un 25% de participación, aportando un monto de DOS MIL LEMPIRAS (Lps.2000)

JUAN RODRIGUEZ con un 75% de participación, aportando un monto de SEIS MIL LEMPIRAS (Lps.6000)

9. DOMICILIO

La sociedad tendrá como domicilio: Honduras, Francisco Morazan, Tegucigalpa, Col Bella Oriente, ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, pero podrá abrir o establecer sucursales y agencias dentro del territorio nacional, así como fuera de él, cuando así se disponga.

10. ADMINISTRACIÓN

La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente General que podrá ser socio o persona extraña a la sociedad, y su nombramiento provendrá directamente de los socios, así como su remoción.

Por acuerdo unánime de los socios, se designa como Gerente General a:

El(la) señor(a) JUAN RODRIGUEZ, nacionalidad hondureña, mayor de edad, con Identidad número 0801-1991-06134, de profesión u oficio Académico y con domicilio en colonia humuya

Corresponderán al Gerente General las siguientes facultades:

1. El uso de la firma social.
2. La representación judicial o extrajudicial de la sociedad.
3. La celebración de toda clase de contratos inclusive la contratación de personal otorgando los documentos públicos o privados que ello requiera.
4. Abrir cuentas bancarias, hacer toda clase de retiros y pagos.
5. Librar letras de cambio, cheques, pagares y cualquier documento de crédito.
6. Permutar y arrendar bienes.
7. Demandar, reconvenir, contestar demandas o acusar criminalmente, desistir en primera instancia de la acción deducida, renunciar a términos y recursos legales, transigir, percibir, desistir, conferir poderes y renovarlos.

11. RESERVAS

La Sociedad constituirá la reserva legal de la sociedad, separando anualmente el 9%, como mínimo de las utilidades netas obtenidas hasta formar un importe equivalente a la quinta parte del capital social. Cuando por cualquier motivo el capital de reserva disminuyere, deberá reconstruirse en la misma forma.

12. CASOS DE DISOLUCIÓN

En los casos en que la Sociedad haya de disolverse anticipadamente, las bases para practicar la liquidación de la sociedad y el modo de proceder a la elección de los liquidadores cuando no hayan sido designados anticipadamente, será la que el Código de Comercio determine.

Son causas de disolución:

1. Imposibilidad de realizar el fin principal de la sociedad o consumación del mismo.
2. Pérdida de las 2/3 dos terceras partes del capital social.
3. Acuerdo de los Socios.

13. MODALIDAD DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier controversia o conflicto que surja entre las socios relacionado con este documento constitutivo, inclusive de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, distribución de utilidades la administración de la sociedad o cualquier otro relacionado con la misma, se resolverá por el Juzgado competente de esta jurisdicción.

14. LEGISLACIÓN

Por este acto queda organizada la sociedad mercantil Desarrollando para Honduras S de RL que se registrará por los pactos y términos consignados en este documento; en todo aquello en que no esté previsto en esta escritura social, se aplicarán las normas legales del Código de Comercio y demás leyes hondureñas vigentes.

Firma del Socio:

JOSE PEREZ

3213213232331

Firma del Socio:

JUAN RODRIGUEZ

0801-1991-06134



Ref-114NW131